

**SONO TECNOLOGÍA
AUDIOVISUAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EUPHON EVENTS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio único de fecha 30 de mayo de 2005, de las sociedades unipersonales «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada» y «Euphon Events, Sociedad Limitada», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Euphon Events, Sociedad Limitada» por «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de abril de 2005.

En las actas de decisiones de Socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Dado que la Sociedad Absorbente «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada» tiene la totalidad de las participaciones sociales de la Absorbida «Euphon Events, Sociedad Limitada», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto, se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2005.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Sono Tecnología Audiovisual, S. L. y Secretario de Euphon Events, S. L., Francisco Javier González Jiménez.—36.232. 1.ª 28-6-2005

**SOR INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**SORI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 3 de Junio de 2005, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de «Sor Internacional, Sociedad Anónima» y «Sori, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión de ambas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyec-

to de Fusión de fecha 30 de abril de 2005 suscrito por los órganos de administración de las citadas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sori, Sociedad Anónima» por «Sor Internacional, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—Los Administradores de Sor Internacional, Sociedad Anónima y Sori, Sociedad Anónima, Amadeo Sánchez Soriano y Manuel Sánchez Soriano.—35.468. 2.ª 28-6-2005

**SOUTH EUROPE HOTELS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta general universal celebrada el 28 de febrero de 2005, se acordó la reactivación de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la Sociedad en el plazo y los términos previstos en los artículos 106 Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas y el de obtener el texto íntegro del acuerdo.

San Bartolomé de Tirajana, 15 de junio de 2005.—El Administrador único, Carlos Iván Marrero Pérez.—35.668. 2.ª 28-6-2005

**SUCESORES DE VICENTE
CARRASCO, S. A.**

Disolución y liquidación simultánea

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta Universal celebrada el día 9 de Junio de 2005 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente balance de liquidación:

Activo:	
Tesorería	75.966,18
Total activo	75.966,18
Pasivo:	
Capital social	60.582,02
Reservas	15.823,19
Resultados negativos ejercicios anteriores	-439,03.
Total pasivo	75.966,18

Villamalea, 10 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Carrasco Nogueira.—35.524.

**TELECOMUNICACIONES
HALCOR, S. A.
TELECOMUNICACIONES
MIZAR, S. L.**

Declaración insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 565/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguido a ins-

tancia de D. Daniel Bertolín Fernández Arroyo contra la empresa Telecomunicaciones Halcór, S.A. y Telecomunicaciones Mizar, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de abril de 2005 por el que se declara a la ejecutada Alexan 23, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.533,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de junio de 2005.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 5, Carlos Javier Collado Granadino. 35.367.

TEMPO MUSIC, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 893/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don Jaime García Pardo y 15 más contra la empresa Tempo Music, S.A. y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 355.573,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—35.370.

TERMINALES DE CÁDIZ, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 22 de julio de 2004, acordó por unanimidad, transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cádiz, 15 de junio de 2005.—Diana Domecq Delgado, Presidenta del Consejo de Administración.—36.559.

**TGH 2000, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**INVERSIONES AVANTAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «TGH 2000, Sociedad Limitada» e «Inversiones Avantall, Sociedad Limitada», celebradas el 10 de junio de 2005 con carácter universal, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «TGH 2000, Sociedad Limitada», y el traspaso de parte de su patrimonio social a la sociedad de nueva creación «Inversiones Avantall, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los Órganos de Administración de la sociedad escindida y de la beneficiaria con fecha 23 de mayo de 2005, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de junio de 2005 y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día en que se realice la inscripción de la escritura de escisión parcial y de constitución de la nueva sociedad, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida parcialmente, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, «Inver-